

SANTA CRUZ, 13 de Octubre de 2020.-

**VISTOS** :

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley Constitucional N°18.695 y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
3. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra n de la Ley N°19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que se motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".
4. Decreto Exento N° 865 de fecha 31 de Julio de 2020, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
5. Memorandum N°28, Enfermera Encargada de Sala de Procedimiento y Servicio Curación, Cesfam Santa Cruz.
6. Cotización 0000-016 del 13 de Octubre de 2020 de la empresa Comercial Ethos SA .
7. Certificado SII.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
9. Términos de Referencia.

**CONSIDERANDO** :

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Insumos Médicos : tres cajas de 100 ampollas de Vaselina Estéril de 5ml y tres cajas de 100 Unidades de Agua Bidestilada de 10ml, para Sala de Procedimientos y Curaciones, Postas de Salud Rural y Programa de Dependencia Severa, del CESFAM Santa Cruz, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en el Artículo 10 N°7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.
- 2.- Que, esta compra se financiará con cargo al Presupuesto de Salud 2020.
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecido en el artículo 10 N°7, letra n del reglamento de compras públicas.

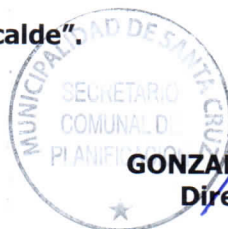
**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.
- 2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **COMERCIAL ETHOS SA. RUT: 78.583.750-9, por un monto de \$337.079.- IVA incluido**, por la compra de insumos médicos : 300 Ampollas de Vaselina Estéril de 5ml y 300 Unidades de Agua Bidestilada de 10 ml para Sala de Procedimientos, Postas de Salud Rural y Programa de Dependencia Severa, del CESFAM Santa Cruz.
- 3.- **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.005.001.001.-
- 4.- **EMITASE** la Orden de Compra.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

"Por Orden del Señor Alcalde".



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS**  
Director de SECPLAN

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Transparencia (01)